

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, diez de marzo de dos mil veintiuno .

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE
BANCOLOMBIA S.A. CONTRA JOHANA CRISTINA OVALLE
ÁVILA RADICACIÓN No.73-001-31-03-006-2019-00040-00.-**

De conformidad con el artículo 500 del Código General del Proceso, vencido el término de traslado a la rendición de cuentas definitivas realizada por el secuestre JOLDAR CONSULTORES S.A.S., toda vez que las misma no fueron objetadas, se imparte aprobación.

Se fijan como honorarios definitivos al secuestre JOLDAR CONSULTORES S.A.S., la suma de (\$ 350.000).

NOTIFÍQUESE.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez